

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

1

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA HARDWARE BUSINESS CIA. LTDA.

CAPITAL ANTERIOR: US \$ 14,000.00

AUMENTO: US \$ 70,000.00

TOTAL: US \$ 84,000.00

(DI 3 COPIAS)

PA

Escríptura número cinco mil novecientos setenta y nueve (5979) --

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy dia **VIERNES DIECISIETE (17) DE JUNIO** del dos mil once, ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, NOTARIO **PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, comparece el señor **SAMUEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **HARDWARE BUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA**, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En

el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que se desprenda el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía HARDWARE BUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA, la misma que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARCIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Samuel Sánchez Bermúdez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía HARDWARE BUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA, en adelante "LA COMPAÑÍA"; calidad que acredita con el nombramiento que se acompaña, debidamente autorizado por la Junta General de Socios, según se desprende del Acta que se acompaña como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad colombiana pero residente en la República del Ecuador, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gabriel Terán Guerrero, el día veintidós de abril del dos mil tres; debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día ocho de mayo del dos mil tres, se constituyó la Compañía HARDWARE BUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA, con un capital de dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 2,000.00).- b) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el día veinte de agosto del dos mil siete; debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Canton Quito el día veintiséis de octubre del dos mil siete, se aumentó del capital de la Compañía HARDWARE BUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA, hasta catorce mil dólares de los Estados



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Unidos de Norteamérica (US \$ 14,000.00).- c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía HARDWARE BUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA, reunida el día uno de junio del dos mil once, resolvió aumentar el capital de la Compañía, mediante la emisión de nuevas participaciones, bajo las figuras legales de capitalización de utilidades y compensación de créditos, en la cantidad de setenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, hasta alcanzar el valor de ochenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que los socios suscriben de acuerdo a lo resuelto e indicado en la indicada junta.-

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con estos antecedentes, el compareciente, en nombre y representación de LA COMPAÑÍA, como Gerente General y Representante Legal de la misma, declara que en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General de Socios del uno de junio del dos mil once; aumenta el capital de la compañía en setenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 70,000.00), con lo que el capital de la Compañía asciende a la suma total de OCHENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$ 84,000.00).- El aumento de capital se paga mediante las figuras legales de capitalización de utilidades y de compensación de créditos, que los Socios de la Compañía han suscrito en su totalidad y en proporción a sus porcentajes de participación. Los socios han cancelado este aumento de capital en su totalidad.- Este aumento de capital requiere la emisión de SETENTA mil participaciones adicionales, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una, de acuerdo con el siguiente detalle:

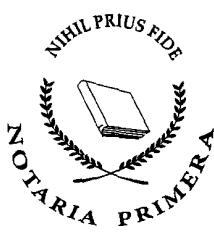
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	%
Samuel Sánchez Bermúdez	USD \$3.500	USD \$17.500	USD \$21.000	25%
Elio Fabio Espinosa Ramírez	USD \$3.500	USD \$17.500	USD \$21.000	25%
Byron Rómulo Pullas de la Cruz	USD \$3.500	USD \$17.500	USD \$21.000	25%
Iván Vinicio Guanocunga Quishpe	USD \$3.500	USD \$17.500	USD \$21.000	25%
TOTAL	USD \$14.000	USD \$70.000	USD \$84.000	100%

CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- El compareciente, señor Samuel Sánchez Bermúdez, en nombre y representación de la Compañía HARDWARE BUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA, y en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, declara que en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General de Socios del uno de junio del dos mil once, se reforma el artículo séptimo del Estatuto Social que dirán: Artículo Séptimo.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la Compañía es de ochenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 84,000.00), dividido en ochenta y cuatro mil participaciones con un valor nominal de un dólar cada una.- **QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El compareciente, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, declara bajo juramento que el capital de la compañía ha sido correctamente integrado. Declara además que los datos de esta integración son verdaderos, por lo que se encuentran debidamente contabilizados. Declara así mismo que el capital que se aporta tiene el carácter de inversión nacional. Declara también que a la presente fecha, la compañía HARDWARE BUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones o dependencias.- Usted Señor Notario se servirá adjuntar los



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

1000-3



documentos habilitantes que se acompañan y las cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento.- HASTA

AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Oscar Alvarez Altuna, abogado con matrícula profesional. Número siete mil setecientos sesenta y tres (Nº 7763) del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

SR. SAMUEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ

C.I. 170560653-9

III
metam

Pawpraw

NOTARIA
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
JUAN SANCHEZ
MARIA DEL C. ROBLES
QUITO, DIA 14-2011
NOTARIA PRIMERA



ESTADO ECUATORIANO

ESTADO ECUATORIANO

JUAN SANCHEZ
NOTARIO P. QUITO
NOTARIA PRIMERA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Folias 1
Quito a 17 JUN. 2011
Juan Sanchez
Mr. Jorge Machado Corriles
Notario Primero del Cantón Quito



1300014



Quito, 8 de septiembre del 2009

Señor
Samuel Sánchez Bermúdez
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía HARDWARE BUSINESS CIA. LTDA., reunida en Quito el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, gestión que la desempeñará por el periodo de dos años a partir de la inscripción en el Registro Mercantil.

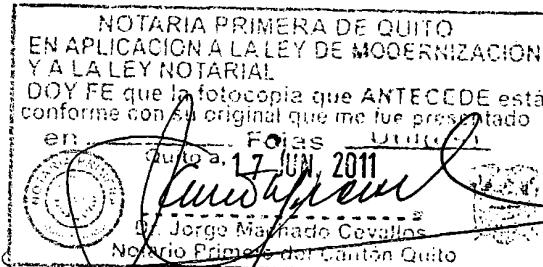
La representación legal de la compañía la ejerce el Gerente General.

Los deberes y funciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en los Estatutos Sociales de la Compañía HARDWARE BUSINESS CIA. LTDA., que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, el día 22 de abril de 2003 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día 8 de mayo del 2003, bajo el número 1356 del Registro Mercantil, Tomo 134.

Le auguro éxito en sus funciones.

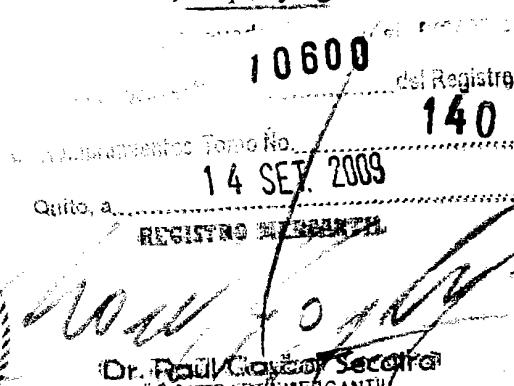
Atentamente

Oscar Alvarez Altuna
Secretario Ad- Hoc



En Quito, a los ocho días del mes de septiembre del 2009, acepto y agradezco la
designación.

Samuel Sánchez Bermúdez
C.I.: 170560653-9



**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA HARDWARE BUSINESS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, al primero de junio del año dos mil once, a las 12h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Calle Luis Cordero E6-11 y Juan León Mera, Edificio Gabriela Mistral, Planta Baja, Oficina 1, se reúnen los socios de la Compañía HARDWARE BUSINESS CIA. LTDA., de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO PARTICIPACIONES	%
Samuel Sánchez Bermúdez	Colombiana	US \$3,500.00	3.500	25%
Elio Fabio Espinosa Ramírez	Colombiana	US \$3,500.00	3.500	25%
Byron Rómulo Pullas de la Cruz	Ecuatoriana	US \$3,500.00	3.500	25%
Iván Víncio Guanocunga Quishpe	Ecuatoriana	US \$3,500.00	3.500	25%
TOTAL		US \$14,000.00	14.000	100%

Preside la sesión el señor Fabio Espinosa Ramírez, y actúa como Secretario de la misma, el señor Samuel Sánchez Bermúdez.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de socios con el carácter de Universal, amparados en lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente punto que es aceptado por todos:

1. Conocer y Resolver sobre el Aumento de Capital y la respectiva Reforma de Estatutos de la Compañía.

El Presidente luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía declara formalmente instalada la Junta General de Socios, con el carácter de universal y dispone que se proceda a conocer el punto acordado.

1.- Conocer y Resolver sobre el Aumento de Capital y la respectiva Reforma de Estatutos de la Compañía.

El Presidente manifiesta a los socios, que es conveniente para los intereses de la Compañía, aumentar el capital social de la misma.

Toma la palabra el Ing. Samuel Sánchez Bermúdez y mociona que se aumente el Capital Suscrito de la Compañía, que en la actualidad es de catorce mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$14.000,00), a la cantidad de ochenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$84.000,00), aumentándose el capital suscrito actual de la Compañía en la suma de setenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$70.000,00), el que estará dividido en ochenta y cuatro mil participaciones, con un valor nominal de un dólar cada una.

Mociona además que éste aumento de capital se lo realice mediante la emisión de nuevas participaciones que se pagarán; en una parte, mediante la capitalización de las utilidades no repartidas del ejercicio fiscal del año 2.010, en la cantidad de dieciocho



6 901,09
70.000

mil veintiocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con ochenta centavos (USD \$18.028,80); en otra parte, mediante la capitalización de las utilidades no repartidas en años anteriores en la cantidad de cuarenta y cinco mil setenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con once centavos (USD \$45.070,11); y, en otra parte, por compensación de créditos, que los socios tienen en la cuenta aporte a futuras capitalizaciones, en la cantidad de seis mil novecientos un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con nueve centavos (USD \$6.901,09); que sumadas alcanzan el valor del monto indicado para el aumento, esto conforme lo establece los numerales tercero y cuarto del artículo 140 de la Ley de Compañías.

En beneficio del orden y uniformidad de la documentación de la Compañía mociona también que se anulen las actuales participaciones, y que se emitan unas nuevas, una vez realizado el Aumento de Capital.

El señor Byron Pullas de la Cruz apoya la moción propuesta por el Ing. Samuel Sánchez y solicita se someta esta a votación.

La Junta decide por unanimidad y sin oposición alguna, aumentar el capital actual de Compañía que es de catorce mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$14.000,00), a la cantidad de ochenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$84.000,00), aumentándose el capital suscrito actual de la Compañía en la suma de setenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$70.000,00), el que estará dividido en ochenta y cuatro mil participaciones, con un valor nominal de un dólar cada una, mediante la emisión de nuevas participaciones bajo la figura legal de compensación de créditos y de capitalización de utilidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 140 numerales tercero y cuarto de la Ley de Compañías vigente.

Así mismo decide por unanimidad que una vez concluido el trámite del Aumento de Capital se anulen las participaciones actuales para que se emitan unas nuevas que representen la totalidad del Capital Social.

La Junta decide por unanimidad y sin oposición alguna realizar este aumento de capital de acuerdo con el derecho de preferencia que tienen los socios para suscribirlo en proporción con sus aportes sociales.

En consecuencia, aprobado el aumento de capital, el cuadro de integración queda de siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	%
Samuel Sánchez Bermúdez	USD \$3.500	USD \$17.500	USD \$21.000	25%
Elio Fabio Espinosa Ramírez	USD \$3.500	USD \$17.500	USD \$21.000	25%
Byron Rómulo Pullas de la Cruz	USD \$3.500	USD \$17.500	USD \$21.000	25%
Iván Vincio Guanocunga Quishpe	USD \$3.500	USD \$17.500	USD \$21.000	25%
TOTAL	USD \$14.000	USD \$70.000	USD \$84.000	100%

Igualmente como consecuencia de la resolución que antecede, la Junta resuelve reformar el Estatuto Social de la Compañía en el siguiente artículo que dirá:

Artículo Séptimo.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de ochenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$84.000), dividido en ochenta y cuatro mil participaciones con un valor nominal de un dólar cada una.

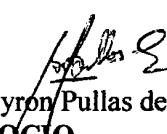
La Junta General unánimemente autoriza al Gerente General de la Compañía para gestionar el Aumento de Capital de la Compañía y para hacer efectivo el derecho de preferencia de los socios de la misma, por lo que queda expresamente autorizado para suscribir la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, hasta su perfeccionamiento con la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

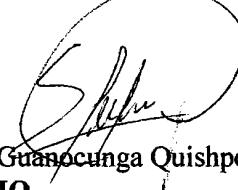
No habiendo otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta correspondiente, la misma que puesta a consideración de los socios presentes es aprobada sin modificación alguna.

Sin más asuntos que tratarse, y siendo las 13h30; una vez que el Acta ha sido leída y firmada por todos los asistentes, se termina la sesión.


Elio Fabio Espinosa Ramírez
PRESIDENTE - SOCIO


Samuel Sanchez Bermúdez
SECRETARIO-SOCIO


Byron Pullas de la Cruz
SOCIO

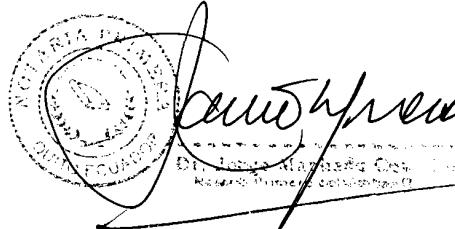
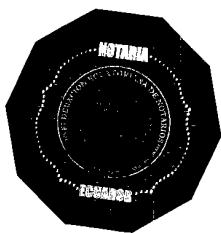
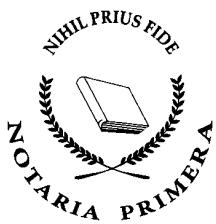

Iván Guancungua Quishpe
SOCIO



6

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

gó ante mí, y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA
del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA HARDWARE BUSINESS CIA. LTDA., sellada y firmada, en
Quito, a diecisiete de junio del dos mil once.-



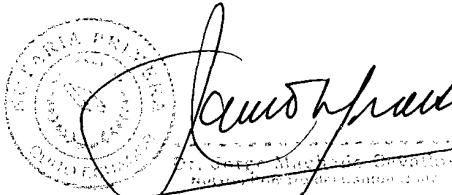
Jorge Machado Cevallos



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZÓN: Mediante resolución N° SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003594, emitida el quince de agosto del dos mil once, por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, intendente de Compañías de Quito, se aprueba la escritura pública de Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía HARDWARE BUSINESS CIA. LTDA.; y, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha resolución, senté razón de esta aprobación, al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital de la mencionada compañía, otorgada en esta Notaría el diecisiete de junio del dos mil once.- Quito, a 24 de Agosto del 2011.-



David Franklin

RA -



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO 8000 8

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Mediante resolución número **SC.IJ.DJCPTQ.11.003594**; dictada el **15 de Agosto del 2011**, por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve **APROBAR** el **AUMENTO DE CAPITAL** DE USD \$ 14.000,00 a USD \$ 84.000,00; y, la **REFORMA DE ESTATUTOS** de HARDWARE BUSINESS CIA. LTDA., en los términos constantes en la presente escritura pública.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía **HARDWARE BUSINESS CIA. LTDA.**, de fecha **22 de Abril del año 2.003**, para los fines legales consiguientes.- Quito, a treinta y uno de Agosto del año dos mil once.- (R.C.)

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



CCCCU 9



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.11. CERO CERO TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 15 de agosto del 2.011, bajo el número 2931 del Registro Mercantil, Tomo 142.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1356 del Registro Mercantil de ocho de mayo del año dos mil tres, a fs 1175 vta., Tomo 134.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "**HARDWARE BUSINESS CIA. LTDA.**", otorgada el 17 de junio del 2.011, ante el Notario PRIMERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 38186.- Quito, a uno de septiembre del año dos mil once.- EL REGISTRADOR.

RA/Ig.-





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0008010

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003594

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de junio del 2011, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de HARDWARE BUSINESS CIA. LTDA.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 3430 de 15 de agosto del 2011 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 0570 de 4 de agosto del 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

R E S U E L V E:

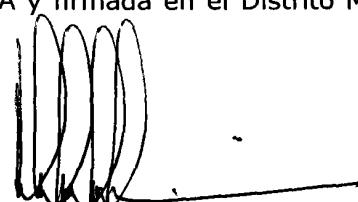
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 14.000,00 a USD \$ 84.000,00; y, la reforma de estatutos de HARDWARE BUSINESS CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de junio de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 de agosto de 2011.



Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXP. 94594
Tr. 01.1.11.000623



**Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 2931
del REGISTRO MERCANTIL Tomo 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 378 del 29
de Agosto del mismo año.**

Quito, a 01 SEP 2011

~~Buben Envelope Advertising Co., Inc.~~

